



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**
Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Tipo de trámite	Declarativo de Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandado	Benedicto Barrera Romero y otro
Radicado	05837-31-03-001-2020-00057-00
Asunto	Reitera requerimiento

Por auto del 17 de agosto de 2021 este despacho requirió a la entidad demandante para que informara los trámites adelantados con ocasión a la debida integración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de orden emitida por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras¹.

Como se manifestó en aquel pronunciamiento, el apoderado demandante elevó solicitud a aquella sala tendiente a obtener la información de notificación de los vinculados al presente proceso. A la fecha no se ha verificado ningún pronunciamiento al respecto, situación conforme a la cual, se reitera por esta agencia judicial la necesidad de adelantar dicho trámite, por lo que se reitera el requerimiento ante dicho.

Asimismo, se requerirá a la demandante para que allegue al expediente constancia de registro del oficio No. 344 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, Antioquia, a través del cual se informa inscripción de la demanda sobre bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 034-51056. Que fue retirado para surtir el respectivo trámite desde el 2 de octubre de 2020².

Vínculo Expediente [05837-31-03-001-2020-00057-00](#)

NOTIFÍQUESEⁱ

ⁱ

¹ 62RequiereDemandante

² 13OficioOrip

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 100 DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1ef18476a756b6deb4ea0ae640e2af037fa34bf2d548cd9cf3aa1e5e2fa11d**

Documento generado en 17/11/2021 03:08:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>